AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA No LP-002-2026

EL MUNICIPIO DE CERETÉ, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de licitación pública, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, INCLUIDA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOTENCIACIÓN, ADECUACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DESARROLLOS TECNOLOGICOS Y ALUMBRADO ORNAMENTAL Y NAVIDEÑO, EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

2.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos, cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas para la operación, mantenimiento, modernización, repotenciación, adecuación, reposición y expansión del sistema de alumbrado público, desarrollos tecnológicos y alumbrado ornamental y navideño, así:

<table>
<tr>
<td>ADMINISTRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</td>
<td>Esta actividad comprende toda la operación Administración y mantenimiento de los activos del sistema de alumbrado público del Municipio.

Para ello, el operador debe realizar las gestiones administrativas y operativas necesarias para que el sistema se comporte de manera eficiente y continua para la correcta prestación del servicio de alumbrado público, garantizando la viabilidad del modelo financiero.

En todo caso, cada uno de los aspectos se detallan seguidamente:

Administración: El operador debe apoyar la gestión administrativa en cuanto a procesos de facturación y recaudos del impuesto de alumbrado público, así como brindar un soporte jurídico y financiero a todos los procesos inherentes a la operación de alumbrado público que son propios de la administración.

Operación y mantenimiento: El operador debe realizar el mantenimiento a la infraestructura del sistema de alumbrado público la cual está compuesta por luminarias, redes, postes canalizaciones, centros de transformación, equipos de medidas y cajas de registro.
El mantenimiento por realizar se divide en preventivos y correctivos.

Los mantenimientos preventivos se realizarán de manera sistemática y planificada sobre la infraestructura detallada anteriormente en estos mantenimientos se realizan labores de limpieza, ajustes, marcación y demás actividades que prevengan daños y que garanticen el óptimo funcionamiento del sistema.

Los mantenimientos correctivos obedecen a la reparación y el eventual cambio de componentes de elementos averiados del sistema de alumbrado público. Estos se realizarán según reportes o solicitudes efectuadas por parte de la comunidad, la interventoría o cualquier otra fuente de información.

La atención de estos mantenimientos se deberá hacer entre las 48 y 72 horas siguientes al reporte de la novedad para garantizar una atención oportuna que permita la continua y eficiente prestación del servicio.

Se debe armonizar esta gestión con los planes de ordenamiento territorial y se debe coordinar con el desarrollo urbanístico planeado por parte del municipio.</td>
</tr>
<tr>
<td>MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO</td>
<td>Consiste en el reemplazo de uno o más activos del Sistema de Alumbrado público en razón a desarrollos tecnológicos; el operador debe realizar el reemplazo de todos los activos que, aun prestando un servicio, se comportan de manera ineficiente y demandan un reemplazado por elementos que presenten mejores características en cuanto a durabilidad y eficiencia energética.

De acuerdo con el modelo financiero, se prevé una modernización inicial consistente en la instalación de la siguiente infraestructura, que deberá hacerse en un tiempo máximo de 12 meses, de acuerdo con el modelo financiero:

<table>
<tr>
<td>Sustitución de luminarias de sodio de 70 W por luminarias LED de 40W-50 W, o equivalentes, para vías con características M4, M5 y M6.</td>
<td>Sustitución de 603 luminarias de sodio de 150 W por luminarias LED de 60W-80 W, o equivalentes, en vías M2 y</td>
<td>Sustitución de luminarias de sodio de 250 W por luminarias LED de 100W-120 W, o equivalentes, en vías M1.</td>
<td>Sustitución de luminarias de halogenuros metálicos de 400 W por luminarias LED de 200 W, o</td>
<td>Diseño y estructuración de un plan de intervención en espacios públicos de recreación y esparcimiento, con el fin de incorporar</td>
</tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA No LP-002-2026

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>M3.</td><td></td><td>equivalentes.</td><td>sistemas de iluminación eficientes y sostenibles, financiados mediante los ingresos provenientes del impuesto de alumbrado público y otros recursos complementarios.</td></tr>
<tr><td>4.112</td><td>603</td><td>382</td><td>17</td><td></td></tr>
</table>

En todo caso la INVERSION INICIAL que se realiza al sistema de alumbrado público se proyecta de la siguiente manera:

Luminarias por modernización 5.114 con tecnología LED, las cuales garantizan un ahorro de energía del orden del 40%.

En lo que respecta a las modernizaciones que se hagan al parque lumínico durante el plazo de la concesión, se sujetarán a las condiciones financieras que se presenten en cada momento.</td></tr>
<tr><td>REPOSICION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO</td><td>Es la actividad de reemplazo de activos del sistema de alumbrado público, por activos de características tecnológicas iguales o superiores en un estado óptimo.

El operador durante el plazo de la concesión deberá realizar los reemplazos de todos los activos que han cumplido su vida útil, por elementos completamente nuevos y de características iguales o superiores en criterios de eficiencia y durabilidad para una mejor prestación del servicio.

La reposición se implementará en la medida en que los elementos instalados como consecuencia de la modernización vayan perdiendo sus características nominales y su vida útil. Por lo tanto, la reposición del sistema se empezará a realizar posterior a la modernización del sistema.

La reposición puede ser de la totalidad de la unidad constructiva o del algún componente de la unidad constructiva según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO</td><td>Esta actividad consiste en la instalación de nuevos activos demandados por el desarrollo urbano, planes urbanísticos y redimensionamiento propio del sistema de alumbrado público.

El operador siguiendo los planes de crecimiento del municipio debe incorporar los activos necesarios tales como luminarias, postes, redes, centro de transformación, equipos de medida, canalizaciones, adecuados y suficientes para tal fin en el marco del modelo financiero.

En el caso del municipio de Cereté, la expansión corresponde a la inclusión de 1000 luminarias en tecnología LED; 900 de ellas destinadas para vías tipo M4, M5, M6 que son las predominantes en el municipio; estas luminarias corresponden a potencias de 40 W; en menor proporción, se instalarán 100 luminarias con potencias de 80W para vías de características tipo M1, M2, M3 tales como son las entradas principales al casco urbano del municipio.

En el proceso de expansión se consideran las siguientes cantidades:
<table>
<tr><td>Luminarias led 40w</td><td>Luminarias led 80w</td></tr>
<tr><td>900</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DESARROLLOS TECNOLOGICOS Y ALUMBRADO ORNAMENTAL Y NAVIDEÑO</td><td>Consiste en la Aplicación de nuevas tecnologías que impacten en la eficiencia y optimización a los activos del sistema de alumbrado público.

El operador, en concordancia con los planes de crecimiento urbanístico del municipio y teniendo en cuenta las posibilidades económicas, deberá incluir tecnologías emergentes que propendan por el mejoramiento en la calidad de la prestación del servicio de alumbrado público, orientado a la eficiencia energética, a la optimización en el manejo de la información y al embellecimiento del espacio público.

Se podrán instalar postes translucidos que cumplan la función de iluminación del espacio público y que den vistosidad y colorido a una de las entradas principales al municipio, estos postes tienen la particularidad de crear entornos coloridos que embellecen y dan vida a espacios públicos, al tiempo que cumplen con su función principal que es la de soportar las luminarias del sistema de alumbrado público.

Adicional a lo anterior, también se podrán implementar sistemas de embellecimiento del espacio público como son los postes translucidos, asimismo, el operador podrá brindar el acompañamiento a la administración municipal para que ejerza oportuna y eficiente mente las labores correspondientes a la gestión administrativa de tal manera que se conserve el equilibrio financiero del modelo y se garantice de manera exitosa la operación.</td></tr>
</table>

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA No LP-002-2026

	Asimismo, en esta actividad se considera la iluminación ornamental y dirigida a las festividades regionales incluida la época navideña.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***1)*** *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)".*

Considerando, que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por licitación pública.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término o plazo del contrato de concesión será de **VEINTITRES (23) AÑOS,** contado a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de este, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **parágrafo:** la modernización inicial prevista en el modelo financiero deberá hacerse en un período máximo de 12 meses, contados a partir de la aprobación del plan de inversión y del cronograma de trabajo.

5. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

5.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será el estipulado en la plataforma SECOP II.

5.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

La propuesta debe contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes, los documentos a los que se les asigne puntajes.

B. El Sobre debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo y no podrá ser entregado en físico.

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA No LP-002-2026

C. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el presupuesto oficial.

D. La propuesta debe presentarse firmada.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

6. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato a celebrar es de cuantía indeterminada, pero determinable en el tiempo. En todo caso para efectos de otorgamiento de las garantías contractuales, el valor del contrato se ha previsto en la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($13.976.932.800,00),** que es el valor total de la inversión por modernización del sistema de alumbrado público de Cereté previsto en el modelo financiero de referencia que se va a remunerar al operador del servicio por concepto CAOM, CINV y gestión integral de residuos sólidos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de otorgamiento de las garantías anuales sucesivas, este valor se actualizará anualmente conforme al IPP.

6.1. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, para la presente contratación se cuenta con Acuerdo No. 017 de 2 de diciembre 2025 expedido por el Concejo Municipal, para atender el contrato de concesión a suscribirse para la prestación del servicio de alumbrado público, la interventoría y costo de suministro de energía, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el cual prevé el traslado de los recursos provenientes del impuesto de alumbrado público directamente al operador seleccionado en este proceso, de conformidad con el articulo 352 de la ley 1819 de 2016.

7. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II.

7.1. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA No LP-002-2026

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@cerete-cordoba.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI APLICA EXCEPCIÓN 21	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

El presente proceso no es susceptible de ser limitado a Mipymes, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

10. REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÒN
1.- CAPACIDAD JURIDICA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
2.- EXPERIENCIA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
3.- CAPACIDAD FINANCIERA	VER PLIEGO DE CONDICIONES
4.- CAPITAL DE TRABAJO	VER PLIEGO DE CONDICIONES
5.-CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	VER PLIEGO DE CONDICIONES

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

El presente Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA: Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PUBLICA No LP-002-2026

Para constancia se firma en el municipio de Cereté, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

SAID BITAR CASTILLA
ALCALDE
MUNICIPIO DE CERETÉ
Proyectó: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S – ASESORES EXTERNOS